

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 401 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Medina Espiz contra la empresa Emilio Esteban Piquer, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Parte dispositiva

Acuerdo: El embargo de los siguientes bienes:

Urbana.- Vivienda de protección oficial. Valencia finca número 2.464, vivienda calle Caravaca de la Cruz, número 6, planta segunda, puerta 10. Número de orden de propiedad horizontal: 11. Area útil: 51,16 metros cuadrados. Cuota de participación: 1,55 por 100.

Propiedad de Emilio Esteban Piquer, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal de 19.228,24 euros, más otros 1.845,64 euros presupuestados para intereses y costas.

Debiendo notificarse la presente resolución a Silveria López Escudero y desprendiéndose de la documentación obrante en autos que ésta ha fallecido, procédase a notificar el presente decreto a sus herederos a fin de poner en su conocimiento la existencia del presente procedimiento, librándose Mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad competente a fin de que se proceda a la anotación del embargo decretado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (artículo 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta 4320 0000 64 0401 10 del Banesto O.P. Toledo, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilio Esteban Piquer y herederos de Silveria López Escudero en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 14 de diciembre de 2010.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 62